

214

Empioza de sanora e Hidalguia de Juan Pufalte Freytero, y  
N. Anthon uhermano, que se le cometio en el Cavildo de diez y siete  
de el proximo Mayo; se exponen: Justifican con deposiciones de  
Testigos Notos de Bautismo, Desposorios y Velaciones, en  
entronque; que es esta Familia una de la de los primeros  
Pobladores que vinieron a gozar este Reyno con el S. <sup>o</sup> de  
N. Alonso el Dezimo; que los Pufaltes son uisfor de los no to:  
nos tenidos y reputados como tales, segun se acredita de las Pape  
les que se hallan en el Libro de auto de Executoria de Noblesza  
y en el de Cavalleros Escuderos, Duennas, y Donzellas de la  
onre Parroquia de esta Poblacion, anotado en la de N. Barito  
como Juan Pufalte, su uisfor e uisfor por hidalgo: Por lo q  
se pareze deben continuar los referidos en este Estado, mediante  
los Instrumentos que presentan, y por ser conforme a lo man  
dado en la R. Provision de la R. Chancilleria de Granada en  
Sala de uisfor de algo, expedida en el año de mill e setecientos y  
treinta; con lo demas que contiene, el que se leyó a la letra;  
Y habiendo principiado la Conferencia el S. de N. Juanigo.  
Naxarro en el lugar Dicho: Criedictamen que estos Ynte  
revidos retengan enri estos Papeles para su uso de uisfor, donde  
y como les combenga; Vencauro de que se copien, y lo acuerde  
assi la Ciudad: se conforma de del luego, sin que se asista